



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



0553/

REF: Modifica Decreto Alcaldicio N.º 422  
de fecha 27 de septiembre de 2021  
y aprueba Delegación de firmas  
“Por Orden del Alcalde”

Trehuaco, 07 DIC 2021 /

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- Ley 19.880, Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que en su art. 3 preceptúa el acto administrativo;
- 3.- Ley 19.886, Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento decreto 250 del 2004;
- 4.- Decreto 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 5.- El artículo 41 de la Ley 19.653 de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N.º 422 de fecha 27 de septiembre de 2021; y
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar los ajustes necesarios al Decreto Alcaldicio N.º 422 de fecha 27 de septiembre de 2021, a fin de simplificar los trámites administrativos y cumplir con los fines por los cuales dicho decreto fue emitido.

**DECRETO:**

**1.- ELIMÍNESE:**

**A.-En el párrafo de la Administración Municipal:**

- De la letra a) la frase: “uso de feriado legal, tramitación de licencias médicas, permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones”





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



- La letra b) en su totalidad;

B.- En el párrafo Otras firmas:

- en la letra b) la frase “documentos de contabilidad”

C.- En el párrafo del Departamento de Salud:

-En la letra a) la frase: “licencias médicas, feriados y permisos”

- La letra b) en su totalidad

D.- En el párrafo del departamento de Educación :

- En la letra a) la frase: “licencias médicas, feriados y permisos”

- La letra b) en su totalidad

**2.- ESTABLÉZCASE** que la atribución y firma en materia de permisos administrativos, cometidos, feriado legal y licencias médicas, será delegada a la Administradora Municipal, mediante la dictación de una Resolución Administrativa; sin embargo los permisos administrativos, feriado legal, licencias médicas, y cometidos de los Directores de los Servicios Municipales serán autorizados por Decreto Alcaldicio que firmará la Administradora Municipal bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”

**3.- ESTABLÉZCASE** que la atribución y firma en materia de permisos administrativos, cometidos, feriado legal y licencias médicas, de los Servicios Municipales será delegada en los respectivos Directores, mediante la dictación de una Resolución Administrativa, cuyo número correlativo será entregado por la Administración Municipal;

**4.- ESTABLÉZCASE**, que la facultad de autorizar fondos globales en efectivo para operaciones menores será delegada en los Directores de los Servicios Municipales mediante la dictación de una Resolución Administrativa;

**5.- APRUÉBESE** la facultad de Delegación, en las materias que a continuación se exponen, para firmar bajo la fórmula “**POR ORDEN DEL ALCALDE**”, a doña VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA, cédula de identidad N.º [REDACTED], Administradora Municipal, de profesión Ingeniero en Ejecución en Administración de Empresas by a quien le subrogue en el cargo:

De las siguientes materias:

En la ADMINISTRACIÓN Municipal:

a) Decreto que autoriza y/o aprueba la firma de Convenios y todos aquellos actos administrativos que requieran la firma del señor Alcalde y cuya firma no sea delegable;





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



b) Decreto Alcaldicio que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios en horarios diurnos y nocturnos, excepto las horas que ejecute la Administradora Municipal, el que deberá ser autorizado por el Alcalde;

c) Decreto Alcaldicio que autoriza la circulación de vehículos municipales, dentro o fuera de la comuna, fin de semana y fuera de los días y horas de trabajo, para los fines inherentes a la Municipalidad;

**6.- DERÓGUESE**, todo Decreto Alcaldicio anterior a éste y anterior al decreto Alcaldicio N.<sup>º</sup> 422 de 27 de septiembre de 2021, que verse sobre las mismas materias;

**7.- REMÍTASE**, el presente Decreto a todas las unidades municipales para su conocimiento y cumplimiento:

**8.- RIJA**, el presente Decreto Alcaldicio a contar de la entera tramitación del mismo;

**9.- NOTÍFIQUESE**, de lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a la Administradora Municipal precedentemente individualizada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE  
I. Municipalidad de Trehuaco

REE/LCR/EOA/CGR/cgr

Distribución: Alcaldía, Secretaría Municipal, Of. Transparencia, DAF, SECPLAN, DOM, DAEM, DESAMU, DIDEKO, Unidad de Control, Prodesal, oficina de Partes, Administración, Asesor Jurídico

